

Sesión Número CD-13/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes uno de abril de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación e Informe de Situación y Proyecciones Económicas, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación e Informe sobre la Visita del Fondo Monetario Internacional por el Artículo IV, presentados por la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Sistema FINDUR, actual Sistema para brindar soporte a la gestión de inversiones del Banco Central de Reserva, fue implementado el 1 de febrero de 2010 en su versión 9.0. A partir del año 2011, se paga un costo de mantenimiento y soporte que ascendió a US\$168,708.00, el cual ha tenido un incremento anual de alrededor del 2% equivalente a la tasa de inflación de Estados Unidos, siendo su costo para el año 2018 de US\$292,787.14.-----

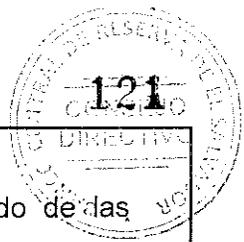
2. Que en el año 2013, se realizó por parte de los miembros de la Gerencia Internacional, un primer análisis sobre la funcionalidad del Sistema "Portafolio Analytic Toll (PAT)", ofrecido por el Banco Mundial como parte de su programa de asistencia para la Administración de Portafolios. El resultado del análisis fue conocido por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-35/2014 del 16 de septiembre de 2014.- 3. Que en Sesión No. CD-48/2014 del 24 de noviembre de 2014, se presentaron los resultados del estudio para la implementación del PAT para sustituir el Sistema FINDUR. En dicho análisis se concluyó que el Sistema PAT no cumple con todas las funcionalidades requeridas por el Banco Central de Reserva, en especial con la parte

de administración de pagos externos; y su implementación implica realizar adecuaciones operativas a los procesos y un aumento en la intervención manual. En este contexto, el Consejo Directivo acordó autorizar continuar utilizando el Sistema FINDUR y realizar la actualización del Sistema de la versión 9.0 a la versión 14.0 con el objetivo de asegurar la continuidad de la administración de las Reservas Internacionales, la liquidación de las operaciones de inversión y pagos externos bajo una versión más actualizada.- 4. Que en el Cuarto Trimestre de 2016, la Corte de Cuentas de la República realizó auditoría al Sistema FINDUR en el marco de la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación. Como parte de esta auditoría, se observó que el costo del Sistema FINDUR en concepto de “Servicios de Soporte y Mantenimiento” es elevado, según las cifras de 2013 a 2016.

	2013	2014	2015	2016
Monto total del servicio	\$ 206,413.92	\$ 280,750.00	\$ 285,410.44	\$ 285,410.44

5. Que la Corte de Cuentas de la República, señaló que no se ha efectuado un estudio técnico, de mercado, de factibilidad y análisis costo beneficio reciente para desarrollar, implementar y poner en marcha un sistema que sustituya al Sistema FINDUR.- 6. Que para dar respuesta a la deficiencia menor señalada por la Corte de Cuentas, el equipo de usuarios expertos del Sistema FINDUR conformado por miembros de los Departamentos de Reservas Internacionales, Exterior, Riesgos Financieros, Informática y Sección de Contabilidad desarrollaron en el año 2018 un estudio técnico, financiero y de mercado para conocer la factibilidad de seguir utilizando el Sistema FINDUR o cambiarlo por un sistema de menor costo.- 7. Que en el referido estudio se evaluaron diferentes sistemas y se identificó que debido a la especialización de las funciones de un Banco Central de Reserva y la obligatoriedad de cumplir con estándares internacionales, es recomendable adquirir un sistema de inversiones y pagos externos, descartándose así el desarrollo interno de un sistema de soporte a la administración de las Reservas Internacionales.- 8. Que la oferta de soluciones tecnológicas para la administración de los portafolios de inversión y la gestión de pagos internacionales, se limita a un grupo reducido de proveedores, cuya práctica es ofrecer productos especializados a un determinado rango de precios y a

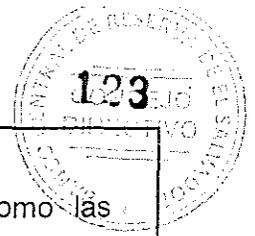
través del uso de licencias y que implementar un sistema sustituto del Sistema FINDUR implica desarrollar adicionalmente las interfaces que actualmente se interconectan con los Sistemas SCI, LBTR, Bloomberg y SWIFT.- 9. Que al analizar los costos actuales por servicio de soporte y mantenimiento en relación al tamaño de las Reservas Internacionales y los flujos de la administración de pagos externos, se observa que el costo del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema FINDUR es menor que el costo de soporte y mantenimiento de los tres sistemas participantes en el estudio que cumplen los requisitos de funcionalidad y experiencia con otros bancos centrales.- 10. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-48/2019 del 29 de marzo de 2019, concluye lo siguiente: a) Es importante contar con un sistema que sea integral y confiable para continuar fortaleciendo la gestión de inversión a través de una mayor capacidad de adaptación a necesidades futuras de inversión, y reducir el riesgo operativo a través de la automatización de las actividades involucradas en el proceso de liquidación, valoración y contabilización de inversiones.- b) Existen en el mercado soluciones tecnológicas que se adaptan a las necesidades del Banco Central de Reserva para apoyar la gestión de inversión de las Reservas Internacionales y la gestión de pagos externos, pero su implementación y costo de mantenimiento anual no es menor al costo del sistema actual. Es importante resaltar, que cualquier opción disponible en el mercado requiere de un proceso de actualización continua apoyado por un servicio de soporte y mantenimiento externo, el cual, para el caso de las instituciones participantes, al igual que FINDUR, se incrementa anualmente, según el Índice de Precio al Consumidor (IPC).- c) No se identifican beneficios técnicos, funcionales o financieros que justifiquen una sustitución de sistema. Por tanto, es recomendable continuar utilizando el Sistema FINDUR por contar con todas las funcionalidades y conexiones con otros sistemas que operan en el Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterados del "Estudio de Mercado sobre Sistemas para la Administración de Inversiones", realizado por los usuarios expertos de la Gerencia Internacional, Departamentos de Riesgos Financieros, Informática y Sección de Contabilidad (Anexo).- 2. Autorizar que se continúe utilizando el Sistema FINDUR como el principal soporte tecnológico para la administración de las Reservas Internacionales y ejecución de pagos externos.--



**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que como resultado de las evaluaciones realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, según Informes Definitivos AI-155/2018 del 3 de diciembre de 2018 y AI-03/2019 del 9 de enero de 2019, ese Departamento identificó dos hallazgos: H1. Cargo bancario reportado por el BONY, correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$1,129.54 y H.01 Cargo bancario reportado por Bank of América, correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$3,450.62, a cargo del Departamento del Exterior y de la Sección de Valores, respectivamente.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna recomendó a las Gerencias Internacional y de Operaciones Financieras informen lo sucedido al Consejo Directivo, conforme lo establece el Instructivo para Garantías o Caucciones, aprobado en Sesión No. CD-24/2006 del 26 de junio de 2006. Asimismo, con el apoyo del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica se elabore la normativa que establezca el tratamiento que se dará a las pérdidas generadas por la materialización de riesgos operativos vinculados al manejo de operaciones bancarias en el exterior.- 3. Que en el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-02/2019 del 27 de febrero de 2019, se presentó la "Propuesta de Autorización de Gastos Financieros por Sobregiros en Cuentas de Custodio y Corresponsal". El Comité de Auditoría recomendó incluir las medidas de control interno que se han implementado posterior a las situaciones reportadas, y que se presente nuevamente en la Sesión del Comité de Auditoría del mes de marzo de 2019.- 4. Que en el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019, se otorgó el visto bueno para presentar a Consejo Directivo la "Propuesta de Autorización de Gastos Financieros por Sobregiros en Cuentas de Custodio y Corresponsal", así como la "Propuesta de Modificación al Instructivo para Garantías o Caucciones".- 5. Que las Gerencias de Operaciones Financieras e Internacional, han presentado mediante Memorando No. GI-49/2019 y GOF-78/2019 del 29 de marzo de 2019, la "Propuesta de Autorización de Gasto Financiero por Sobregiros en Cuentas de Custodio y Corresponsal".- 6. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Riesgo y Gestión Estratégica han presentado mediante Memorando No. GAD-31/2019 y

DRYGE-31/2019 del 27 de marzo de 2019, la "Propuesta de Modificación al Instructivo para Garantías o Caucciones".- **ACUERDA:** 1. Autorizar el reconocimiento como "Otros Gastos Financieros" de los eventos de riesgos operativos señalados en los hallazgos de Auditoría Interna incluidos en los siguientes Informes: a) Informe AI-155/2018 del 3 de diciembre de 2018. H1. Cargo bancario reportado por el Bank of New York (BONY), correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$1,129.54.- b) Informe AI-03/2019 del 9 de enero de 2019. H.01 Cargo bancario reportado por Bank of América, correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$2,187.28.- 2. Darse por enterado que las recuperaciones o reintegros posteriores que se realicen a esta fecha de los sobregiros detallados en el Acuerdo No. 1, serán registrados, según la normativa contable vigente como Otros Ingresos Financieros.- 3. Darse por enterado de las medidas para la mitigación de riesgos implementados y en proceso, cuyo objetivo es atenuar el riesgo operativo para el tipo de operaciones relacionadas con los eventos descritos en los informes de Auditoría Interna.- 4. Aprobar la modificación al Instructivo para Garantías o Caucciones, con vigencia a partir del 22 de abril de 2019.- 5. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Gerencias de Administración y Desarrollo, Operaciones Financieras e Internacional continuar con la revisión del Instructivo, y que se presenten las propuestas para mejorar las coberturas del actual Programa de Seguros a mayo de 2019.- 6. Darse por enterado de las acciones de revisión integral del Instructivo para Garantías o Caucciones.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019, por US\$29,213,490.00; y durante el año se aprobaron ajustes y transferencias, los cuales permitieron adecuar el presupuesto a las necesidades institucionales, el Presupuesto del Banco Central de Reserva aprobado para el año 2019, asciende a US\$30,156,649.00.- 3. Que en Sesión No. CD-06/2019 del 11 de febrero de 2019, se acordó: "Instruir que las acciones de



creación, cobertura y conversión de contratos a nuevas plazas, así como las reclasificaciones que fueron aprobadas en la Sesión No. 02/2019, del 14 de enero de 2019, sean realizadas hasta el mes de julio de 2019".- 4. Que en Memorandum No. DDH-61/2019 del 22 de marzo de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, considerando el nuevo plazo de las acciones de fortalecimiento organizativo, ha informado la nueva estimación de los recursos presupuestarios aprobados en la Sesión No. CD-05/2019 del 6 de febrero de 2019, serían menores en US\$232,313.00, por lo que solicita una disminución por dicho monto en las cuentas de Personal del Presupuesto del Banco Central de Reserva del 2019.- 5. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: *"Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo"*.- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorandum No. GOF-79/2019 del 29 de marzo de 2019, con base en el requerimiento del Departamento de Desarrollo Humano, y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019.- **ACUERDA:** Aprobar en el Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019, una reducción de US\$232,313.00 en el componente de Gastos Administrativos, según Anexo; quedando el presupuesto ajustado para 2019 por US\$29,924,336.00, según el resumen siguiente:

(Cifras en US Dólares)

Componente	Presupuesto		Presupuesto Ajustado 2019
	Aprobado 2019	AJUSTES	
Gastos Administrativos	22,783,898.00	(232,313.00)	22,551,585.00
Inversión en Activos Permanentes	3,634,145.00	0.00	3,634,145.00
<b>Total:</b>	<b>26,418,043.00</b>	<b>(232,313.00)</b>	<b>26,185,730.00</b>
Gastos por Servicios Financieros	3,738,606.00	0.00	3,738,606.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2019:</b>	<b>30,156,649.00</b>	<b>(232,313.00)</b>	<b>29,924,336.00</b>

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal e), 19, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública,

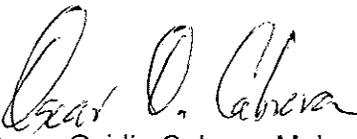
la reserva de información es el acto administrativo, por el cual los Entes Obligados temporalmente limitan el acceso a documentación de carácter público que obren dentro de la institución, a partir de alguna de las causales establecidas en la ley de la materia. - 2. Que en Sesión No. CD-23/2017, del 19 de junio de 2017, se acordó autorizar la modificación a la Declaratoria de Reserva de Información relativa a "Documentos y/o registros que contengan información transaccional o detallada relacionada con las inversiones, estrategias, análisis y rendimientos de los activos externos que conforman las reservas internacionales del país". Asimismo, autorizó al Presidente del Banco Central para que firmara la respectiva modificación de la Declaración de Reserva.- 3. Que el Oficial de Información en Memorándum No. OIR-01/2019 del 29 de marzo de 2019, expresa: a) Que se ha recibido solicitud de la Gerencia Internacional para modificar la declaración de reserva relacionada a "Documentos y/o registros que contengan información transaccional o detallada relacionada con las inversiones, estrategias, análisis y rendimientos de los activos externos que conforman las reservas internacionales del país", considerando lo siguiente: i. Que con base a lo dispuesto a las atribuciones administrativas previstas en las letras d), e), i) del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva (LOBCR), le corresponde a esta institución mantener la liquidez y estabilidad del sistema financiero, propiciar el desarrollo eficiente, competitivo y solvente de dicho sistema y la administración de la Reservas Internacionales, para lo cual requiere de una sucesión de actividades técnicas específicas que se enmarcan en los expedientes administrativos de operaciones transaccionales, los cuales reúnen en un solo instrumento administrativo todas las funciones que desarrolla el proceso de gestión de Reservas Internacionales.- ii. Que el acto administrativo de reserva de información contiene el flujo de información relacionado a la actividad transaccional y a los instrumentos financieros del portafolio de inversión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Reserva, sea que obre de forma física o electrónica en los registros de Banco, y que son los resultantes de los procesos, actos u otras fases de ejecución de carácter técnico-económico y con valor estratégico realizados por el Banco Central en la ejecución de las inversiones del portafolio en los mercados financieros internacionales, a fin de cumplir con los objetivos de seguridad,

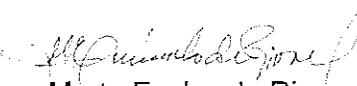
liquidez y rentabilidad.- iii. Que en relación a la legalidad y razonabilidad de la reserva de información, es preciso reseñar la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública con relación a las Reservas Internacionales, en la cual se sostuvo que: "(...) resulta importante tomar en cuenta la necesidad que el propio Estado y en concreto el BCR evite un daño o vulneración en la gestión de las reservas internacionales, por revelar información vigente o de aplicación actual, la cual pudiera generar inestabilidad en los mercados financieros locales e internacionales, falta de confianza por parte de organismos internacionales involucrados en las relaciones del ente obligado en cuanto a la administración de dichas reservas, otorgar elementos a otros agentes económicos o financieros que puedan generarles ventajas tendientes a poner peligro las estrategias financieras del Banco Central de Reserva y que puedan perjudicar la correcta administración de las reservas internacionales del país, el régimen de operaciones de cambios internacionales y la estabilidad de la economía nacional". - b) Que debido a que por acto administrativo del 19 de junio de 2017, se firmó la Declaración de Reserva No. GI-001/2017, en la cual se clasifica como reservada la información relativa a "Documentos y/o registros que contengan información transaccional o detallada relacionada con las inversiones, estrategias, análisis y rendimientos de los activos externos que conforman las reservas internacionales del país" y en vista que desde esa fecha siguen vigente las causales de reserva que motivaron la reserva de esa información, es necesario realizar las adecuaciones para continuar su vigencia e introducir el precedente establecido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en la resolución definitiva del 16 de julio de 2018.- c) Que la propuesta de la Gerencia Internacional contempla la eliminación del literal h), dejando como única causal el literal g) del Artículo 19 de la LAIP, en relación con las letras d), e), i) del inciso segundo del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.- d) Que de conformidad con lo anterior, es función del Consejo Directivo autorizar la modificación a la Declaración de Reserva existente, incorporándole a dicha Declaración una nueva prueba de daño y estableciendo una condición en la temporalidad de la reserva de los expedientes administrativos de los Portafolios de Inversión de Reservas Internacionales, y sus flujos de información consecuentes, los

cuales estarán restringidos en su divulgación mientras se encuentren vigentes o activos dentro del referido portafolio hasta por un período de tres ejercicios financieros.- 4) Que en vista de las consideraciones antes expuestas, la Oficial de Información recomienda, que con base a las excepciones contempladas en el Artículo 19 literales g) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), resulta necesario reservar "todos los expedientes administrativos, en cualquier formato de resguardo físico o electrónico, que contengan los flujos de información en tablas de bases de datos, documentos, informes, análisis, correos electrónicos, cartas, memorándums o, en general, cualquier documento que contenga: a) el detalle de la denominación de los títulos y/o inversiones que conformen activamente o pasivamente hasta un período histórico de tres años de los portafolios de inversión de las reservas internacionales del Banco Central de Reserva; b) el detalle de los montos de inversión, el tipo o transacción de mercado, vigencia, funcionamiento, calificación, ubicación y otras características de los títulos y/o inversiones que conformen activamente o pasivamente hasta un período histórico de tres años los portafolios de inversión de las reservas internacionales del Banco Central de Reserva y; c) el detalle de los flujos de información en sistemas electrónicos o físicos de las transacciones realizadas con los títulos y/o inversiones que conformen activamente o pasivamente hasta un período histórico de tres años los portafolios de inversión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la modificación a la declaratoria de Reserva de Información, relativa a "Documentos y/o registros que contengan información transaccional o detallada relacionada con las inversiones, estrategias, análisis y rendimientos de los activos externos que conforman las reservas internacionales del país" y en su lugar declarar como información reservada los "Expedientes administrativos que contienen detalle de tenencias y transacciones de las inversiones de las reservas internacionales del Banco Central de Reserva".- 2. Autorizar que se modifique la temporalidad sujeta a la condición que la reserva de los expedientes administrativos de los Portafolios de Inversión de Reservas Internacionales, y sus flujos de información consecuentes, estarán restringidos en su divulgación mientras se encuentren vigentes o activos dentro del referido portafolio hasta por un período de tres ejercicios financieros. -

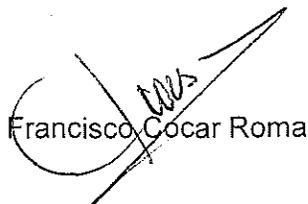
3. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que firme la respectiva modificación de la Declaración de Reserva. -----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

  
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

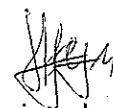
  
Marta Evelyn de Rivera

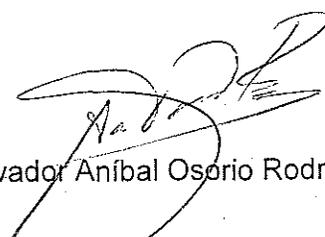
  
Rafael Rodríguez Loucel

  
Juan Francisco Cocar Romano

  
Graciela Alejandra Gámez Zelada

  
María Elena Solórzano Arévalo

  
José Francisco Lazo Marín

  
Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

  
Ever Israel Martínez Reyes

  
Francisco Orlando Henríquez Álvarez

  
Jerson Rogelio Posada Molina

  
Rosalía Soledad Geráldina Soles Reyes